

POLÍTICA DE LA CADENA DE SUMINISTRO DE METALES PRECIOSOS

SEMPSA Joyería Platería, SA. se sustenta en unos principios encaminados al establecimiento de relaciones éticas como pauta común para el desarrollo de todas sus actividades, evitando de esta manera la contribución en el desarrollo de conflictos armados, abusos contra los derechos humanos, crimen organizado, y/o blanqueo de capitales.

Como consecuencia de lo anterior, se asegura que el origen de los metales preciosos que recibe son éticamente aceptables.

Con la promulgación con carácter interno y externo del presente documento y el procedimiento del Control del Origen del Metal Precioso, conducido todo por el Compliance Officer, se consigue:

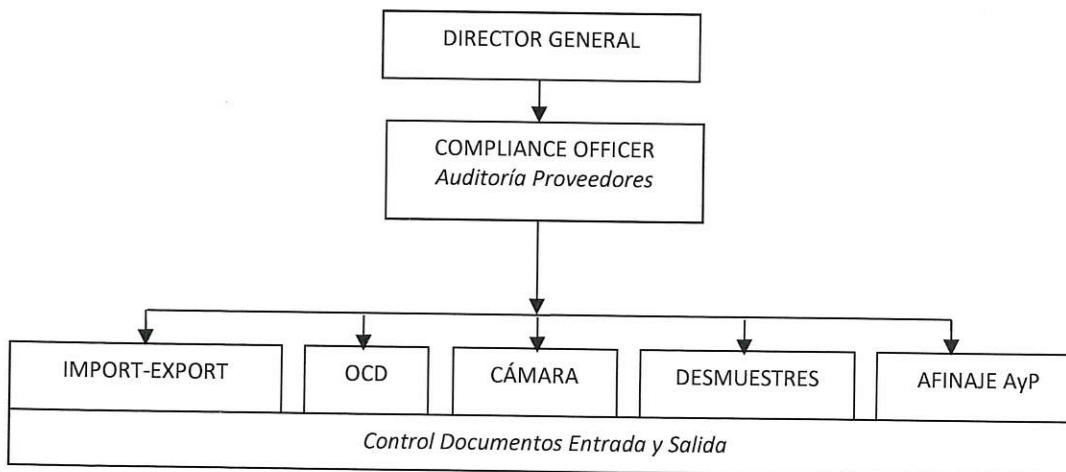
- Mostrar transparencia en todos los procesos de nuestro negocio, posicionándonos contra la corrupción, el fraude y el blanqueo de capitales.
- Establecer las pautas éticas, morales y sociales a seguir, en todas nuestras actividades
- Salvaguardar la integridad ética de nuestras relaciones comerciales con cualquier entidad o individuo

Esta política tiene como alcance la cadena de suministro de los metales preciosos que llegan a la empresa y se engloba dentro del Sistema de Gestión Integrado de SEMPSA Joyería Platería SA, donde se establecen las acciones necesarias para garantizar que la documentación y registros de la cadena de suministro de la Due Diligence se encuentra disponible y actualizada, al igual que de programar aquella formación necesaria para el personal de SEMPSA Joyería Platería SA, dando así satisfacción a los requisitos del control en la cadena de suministro, complementado por el Código de Conducta, la Política de Responsabilidad Social Corporativa y la Política del Sistema de Gestión Integrado, con los cuales la empresa se compromete a:

- No contribuir, facilitar, tolerar o tomar parte de:
 - Cualquier forma de tortura, crueldad o tratamiento humano degradante
 - Cualquier forma de trabajos forzados
 - Abuso o violación de los derechos humanos
 - Crímenes de guerra, violación de leyes internacionales humanitarias, crímenes contra la humanidad o genocidios
- No se tendrá relación con proveedores vinculados a alguno de los serios abusos mencionados en el párrafo anterior

- No se tolerará el apoyo directo o indirecto a grupos armados que no pertenezcan a un Estado asociado a la ONU o asociados a su vez a ellos, mediante pagos, o proveyendo asistencia o equipamiento, a las firmas o personas que controlen las minas, las rutas de transporte, las zonas de comercio de metales preciosos, u obliguen al pago de impuestos o extorsiones a través de compañías de importación o exportación, agentes, u otras intermediarias de cualquier índole.
- De igual forma, no se establecerán relaciones comerciales con proveedores, que presenten un riesgo razonable de tener algún tipo de vinculación con lo descrito en el punto anterior.
- Afirmamos que el papel que juegan las fuerzas de seguridad del Estado públicas o privadas es proporcionar seguridad a los trabajadores, instalaciones y propiedades, en concordancia con la legislación vigente y garantizando los derechos humanos, no suministrando apoyo a las que lo incumplan.
- No ejerceremos influencias inapropiadas, ofertas, promesas o coacciones, de la misma manera que serán rechazadas. No está permitido usar fondos de la empresa, obtener beneficios personales a través de su uso o violar de cualquier forma esta política
- No se suplantarán el origen del metal precioso, distorsionaran impuestos, royalties y pagos a gobiernos para su extracción, comercio manipulación, transporte o exportación

Se contribuirá a la erradicación del blanqueo de capitales vinculado al comercio, transporte, exportación y extracción de metales preciosos, gracias a la siguiente estructura organizativa:



En Madrid, a 17 de mayo de 2018

Francisco Espinosa

Director General de SEMPSA Joyería Platería S.A.